

DEPARTAMENTO DE PERSONAL.
Bolsa de Trabajo
Auxiliares Administrativos/as
Expte.: 6269/2024

ANUNCIO

Constitución Bolsa de Trabajo Auxiliares Administrativos/as C2

Por Resolución de Alcaldía 2024-2002, de 22-07-2024:

“Vista el Acta de fecha 15 de julio de 2024 del Órgano Técnico de Selección del proceso selectivo para cubrir en propiedad **UNA plaza de Auxiliar Administrativo/a**, encuadradas en el Grupo C, Subgrupo C2, correspondientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Categoría Auxiliar Administrativo, mediante el sistema de concurso-oposición (**puesto/plaza núm. 139-F**), incluida en el proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal (OEP 2021) cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 2022-3712, 14 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Alfajar (Valencia), publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 241, de 19 de diciembre de 2022, y en el DOGV núm. 9614 de 09 de junio de 2023, y convocatoria en el B.O.E. nº 217, de 11 de septiembre de 2023, en las que se eleva a la Alcaldía-Presidencia propuesta de constitución de Bolsa de Trabajo, todo ello a tenor de lo dispuesto: “en la base **decimotercera** de las Bases del presente proceso selectivo”, que dice:

“...Con los/as aspirantes que no han sido propuestos/as para el nombramiento, y que hayan superado, al menos dos ejercicios de la fase de oposición, ordenados por la puntuación obtenida, se constituirá una bolsa de trabajo para posibles nombramientos interinos o contrataciones temporales, que derogará todas las bolsas de Auxiliar Administrativo/a que se hubieran constituido con anterioridad.”

Dicha Bolsa se regirá en cuanto a su funcionamiento por lo dispuesto en el Decreto número 2019-2636 de fecha 06/11/2019 por el que se establecen las Bases generales para la selección de personal temporal (funcionario/a interino y laboral) en el Ayuntamiento de Alfajar mediante la constitución de Bolsas de empleo temporal, rectificadas por Decreto 2019-2720 de 20/11/2019...”

Considerando lo dispuesto por el artículo 18.6 y las disposiciones transitorias duodécima y decimotercera de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana:

“La selección, que será objeto de regulación reglamentaria, deberá realizarse mediante procedimientos ágiles que respetarán los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, a través de la constitución de bolsas de trabajo vinculadas al desarrollo de las ofertas de empleo público, en las que solo podrán inscribirse quienes hayan aprobado al menos alguna de las pruebas del proceso selectivo, y cuya gestión corresponderá a la Dirección General que ostente las competencias en materia de función pública.”

No obstante, podrán preverse como otras vías de acceso de personal interino, convocatorias específicas que garanticen los principios de capacidad, mérito, igualdad y publicidad, siempre que se exija superar alguna prueba de conocimiento.

Plaça de l'Ajuntament N°1, Alfajar | 46910, Valencia | 96 318 21 26
CIF: P4602200J | www.alfajar.es | alfajar@alfajar.es



En todo caso, los órganos de selección de las bolsas de personal interino se regularán por lo dispuesto en el artículo 67, sin perjuicio de que las organizaciones sindicales representativas en el ámbito correspondiente deban recibir puntual información sobre la gestión de las bolsas y participar en la negociación de los criterios objetivos por los que han de regirse.”

“Disposición transitoria duodécima. Bolsas de trabajo derivadas de determinados procesos selectivos.

En el caso de procedimientos selectivos iniciados con anterioridad a la clasificación de los puestos de trabajo de la Administración de la Generalitat prevista en la presente ley, podrán constituirse bolsas de empleo temporal con los requisitos de titulación exigidos en los citados procesos”

“Disposición transitoria decimotercera. Régimen transitorio para la incorporación del personal temporal a las bolsas de trabajo vinculadas al desarrollo de las ofertas de empleo público.

Durante el periodo de dos años desde la entrada en vigor de esta ley, podrán inscribirse en las bolsas de trabajo vinculadas al desarrollo de las ofertas de empleo público previstas en el artículo 18.6 de la presente ley quienes hayan aprobado al menos alguna de las pruebas en el último proceso selectivo o el inmediatamente anterior.”

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en la BASE QUINTA de las bases que rigen esta convocatoria, con esta fecha, RESUELVO:

PRIMERO.- Constituir Bolsa de trabajo de Auxiliar Administrativo/a, encuadrado/a en el Grupo C, Subgrupo C2, correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Categoría Auxiliar Administrativo, siendo los/as integrantes de la misma, por orden de prelación, los/as candidatos/as que se detallan:

	Apellidos y nombre	NOTA FINAL
1	ÁLVAREZ BERNABEU, MARÍA TRINIDAD	35,36
2	PINAZO VIDAL, MARÍA DEL CARMEN	32,26
3	BAIXAULI ALCÁZAR, LAURA	32,19
4	FIDALGO LLATAS, RUBÉN	31,77
5	BURGUERA GÓMEZ, JOSÉ LUIS	30,4
6	PÉREZ ESPAÑA, MARÍA	29,51
7	CASTELLÓ PALOMARES, MARÍA PILAR	29
8	FELGUERA GARCÍA, MARÍA CARMEN	28,64
9	SANGROS CARRASCO, JOAQUÍN	28,15
10	VIÑAS ARAGÓN, ANA BELÉN	27,78
11	SEBASTIÁ SANCHO, JUAN RAMÓN	27
12	ARGUDO JIMÉNEZ, SANDRA	26,94
13	JAÉN SANZ, CRISTINA	26,76
14	JULIÁN COLLADO, SARA	26,55
15	SANTAMARÍA SÁEZ, FELIPE SANTIAGO	25,64
16	MARTÍNEZ PRIETO, JOSÉ	24,46
17	ÁLVAREZ SOROLLA, JORGE	24,38
18	JUAN SÁNCHEZ, JUDIT	23,76
19	RAGA ROSALENY, MANUEL	22,99

20	ANGULO GÓMEZ, NURIA	22,83
21	CHORDÁ CLIMENT, ESTHER	22,56
22	ALACREU ESTRUCH, PATRICIA	21,4
23	LOZANO MÍNGUEZ, RAQUEL	21,28
24	MONTOYA GARCÍA, SILVIA	21,07
25	MONFORTE MANUAL DE VILLENA, ROSANA	20,95
26	TIGÉ, LAURENCE ANNE CLAUDE	20,68
27	PELLO SASTRE, MARÍA DE LA SOLEDAD	20,05
28	MARCH LOZANO, NURIA	19,73
29	LLÁCER CELDA, MARÍA NURIA	19,66
30	BOHIGUES VELLO, MARÍA	19,22
31	ESPÍN CANO, MARÍA JESÚS	19,12
32	SOLBES MONTANER, RAFAEL	18,9
33	RODRIGO CARBONELL, RAQUEL	18,7
34	PAYÁ GUZMÁN, CONSUELO	17,94
35	PÉREZ MARSÁ GOSÁLBEZ, MARÍA PÍA	17,54
36	GARRIDO RAGA, ANA MARÍA	17,38
37	RODRIGO RODRÍGUEZ, MARÍA DEL MAR	17,21
38	MOLINA CARDENETE, ANTONIA	16,88
39	LUQUE RAMOS, MARÍA ELENA	16,67
40	CORPAS CULEBRAS, PALOMA	16,64
41	VERNIA FERRER, LUCILA	16,47
42	ATIENZA MORENO, MARÍA ROSARIO	16,44
43	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, YASMÍN	16,27
44	CANTOS ALFARO, ANA BELÉN	15,64
45	CARRILLO MARTÍNEZ, RAQUEL	15,44
46	CRESPO LLEÓ, JOSÉ VICENTE	15,25
47	BAIXAULI PÉREZ, CRISTÓBAL	14,99
48	ZANON FERNÁNDEZ INFANTE, LUIS	14,93
49	OGANDO ROLLO, MARÍA EUGENIA	14,84
50	ALAMAR TAMARIT, PATRICIA	14,74
51	GUIJARRO MORENO, MARÍA MERCEDES	14,25
52	PASTOR GIMENO, IRIS	14,04
53	ALAPONT GÓMEZ, ARANTXA	14
54	RIERA SÁEZ, PILAR ANA	13,59
55	LLAOSA MARTÍNEZ, PAULA	12,66
56	CUENCA ARCE, DIEGO JESÚS	12,56
57	SAIZ FERNÁNDEZ, ÁNGELA	12,48
58	VALERO GIMENO, MARÍA	12,4
59	BOQUIZO MARTÍNEZ, ALICIA	12,33
60	BENEDITO BORONAT, IGNACIO	12,15
61	CÁRDENAS TORRALBA, ALEJANDRO	11,79
62	APARISI CUÑAT, NATALIA	11,1
63	IGLESIAS SARMIENTO, LAURA	10,34
64	CISNEROS PALACIOS, JOHANNA GABRIELA	9,73
65	CABANILLAS BOSCH, MIRIAM	8,35

SEGUNDO.- La presente bolsa se registrará por lo dispuesto en las Bases Generales para la selección de Personal temporal interino (Funcionario/a y laboral) aprobadas por Resolución de Alcaldía 2019-2636, de 06-11-19, y Resolución de Alcaldía (de rectificación de errores) 2019-2720, de 20-11-19.



TERCERO.- La finalidad de esta Bolsa será la de cubrir posibles vacantes temporales, bajas de enfermedad, sustituciones temporales y/o renunciaciones en su caso, teniendo vigencia hasta la constitución de una nueva bolsa o derogación, en su caso.

CUARTO.- Una vez formada la Bolsa de trabajo, se procederá al llamamiento según la necesidad existente y según el orden de prelación.

QUINTO.- Se fijará un periodo de prueba de un máximo de seis meses en cada nombramiento que se realice. El nombramiento se prorrogará, en su caso, en el supuesto de que se desempeñen con satisfacción las funciones del puesto y que exista necesidad de continuidad.

SEXTO.- En el supuesto que efectuado el llamamiento éste no pudiera formalizarse o no se atendiera por la persona interesada, se entenderá como renuncia y será eliminado/a de la bolsa de trabajo.

SÉPTIMO.- Esta bolsa de trabajo estará vigente hasta la constitución de una nueva o se deje sin efecto.

OCTAVO.- Se publique anuncio en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento de Alfafar y en el Tablón de Anuncios de la web municipal.”

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

La Alcaldesa Acctal., Sra. Empar Martín Ferriols, según delegación de atribuciones por DA 2024-1985, de 19 de julio de 2024,

En Alfafar. Documento firmado electrónicamente.

